



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 03 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000179-2021-BNP-GG de fecha 27 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 000118-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 02 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, cuyo numeral 1 precisa que su finalidad es establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su presentación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo al numeral 6.9 de la referida directiva, el Informe de Rendición de Cuentas y el Informe de Transferencia de Gestión son documentos cuya información tiene la condición de declaración jurada;

Que, el numeral 7.2.1 de la directiva establece que el Titular de la Entidad mediante documento suscrito conforma el Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 000118-2021-BNP-GG-OAJ, de 02 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó emitir el acto resolutivo que disponga conformar el equipo de trabajo que estará a cargo de la elaboración del informe de Transferencia de Gestión correspondiente a la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo 001-2018-MC;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, integrado conforme el siguiente detalle:

- El/la Gerente General, en condición de responsable.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de notificada la presente Resolución, para lo cual el responsable del mismo realizará la convocatoria.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

EZIO NEYRA MAGAGNA

Jefe Institucional

Biblioteca Nacional del Perú